

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2015-00135-00**

Se tiene en cuenta que la convocada Flor María Sánchez se notificó personalmente el 15 de julio de 2022 por intermedio de apoderado (PDF 008), y dentro del término legal contestó la acción sin proponer excepciones, indicando no oponerse a las pretensiones por cuanto el predio solicitado no hace parte del terreno de mayor extensión, al estar segregada su propiedad (PDF 010).

Se reconoce personería al abogado Jorge Agustín Sánchez Garzón como apoderado de la demandada Flor María en los términos y para los fines del mandato conferido (fls.2, 3 PDF 006).

Surtido en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de Silvia Castillo de Monroy y de las personas indeterminadas, incluyendo los datos en el Registro Nacional de Emplazadas sin la comparecencia de interesados (PDF 004), se designa como curador ad-litem de dichos convocados al abogado JHON JAIRO PULIDO ROJAS.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico jhonpulido12@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del auto admisorio y reforma proferidas en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada del profesional corresponde a la Av. Jiménez 5-30 oficina 505, Edificio Soto Mayor, celular 311 229 46 98.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9913651f4c4e4bef4e025557c853947b51c70a3b2008d7000c116197031a71c**

Documento generado en 05/12/2022 10:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>